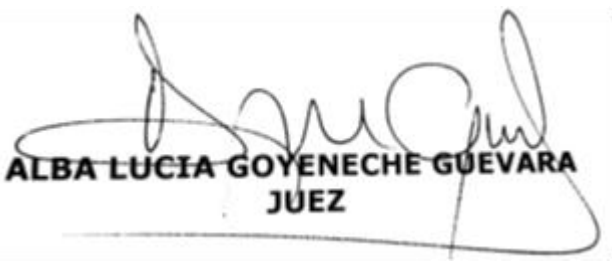




Tipo de proceso	:	Servidumbre
Radicación.	:	11001310301920220005200

Se niega el reconocimiento de personería a la Dra. **Mary Luz Forero Guzmán** para actuar, toda vez que el mandato allegado al legajo proviene de ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., con NIT 860063875-8 lo cual no guarda coherencia con el nombre y NIT del ente que actúa como demandante en el trámite de la referencia, cual es CODENSA S.A. ESP., con NIT 830037248 sin que, entre tanto, se justifique en debida manera tal situación por parte de los aludidos entes.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
Hoy <u>08/06/2022</u>	se notifica la
presente providencia por anotación en <u>ESTADO No. 095</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ	
Secretaria	